

— Firma electrónica: SICOR/TSJCDMX Inicio — Inicial: Décimo Noveno de lo Familiar Expediente: 118/2018 Secretaría: B Documento: acuerdo publicado: 2019-03-26
Firmante: JF1058 N/A5: 5110 6246-6936 7619 685

— Firma electrónica: SICOR/TSJCDMX Inicio — Inicial: Décimo Noveno de lo Familiar Expediente: 118/2018 Secretaría: B Documento: acuerdo publicado: 2019-03-26
Firmante: JF1058 N/A5: 5110 6246-6936 7619 685

En la Ciudad de México siendo las trece horas del día veinticinco de marzo del año dos mil diecinueve, día y hora señalados para que tenga verificativo la Continuación de la Audiencia de ley y Desahogo de Pruebas en cumplimiento a lo ordenado por audiencia de día trece de febrero del año en curso, dictado en los autos del Juicio de **CONTROVERSIA DEL ORDEN FAMILIAR, GUARDA Y CUSTODIA** promovido por **VILLA RAMÍREZ ALFONSO ARTURO**, en contra de **ERIKA LEE BUENROSTRO RAMOS**, Expediente número 118/2018. Constituido que fue el Tribunal en audiencia pública en el Local de este Juzgado Décimo Noveno de lo Familiar de esta Ciudad ante su la Maestra **MA. DEL ROCIO MARTINEZ URBINA**, quien se encuentra asistida de su C. Secretaria de Acuerdos, Licenciada **LOURDES ESPARZA CASTILLO**, que autoriza y da fe, se hace constar que comparece la demandada **ERIKA LEE BUENROSTRO RAMOS**, quien se identifica con credencial para votar número **IDMEX1739182814** expedida por el Instituto Nacional Electoral asistida de su abogado **RAUL PAUL MEDEL CARDENAS**, quien se identifica con la cédula profesional número **10728762** expedida a su favor por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública; documentos que se tuvieron a la vista se da fe de los mismos y en este acto se devuelven a los interesados.

La Secretaria de Acuerdos hace constar que no se encuentre presente la parte actora ni persona alguna que legalmente lo represente.

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS PRESENTES, LAS MEDIDAS E SEGURIDAD EN CASO DE ALGÚN SINIESTRO.

LA SALIDA DE EMERGENCIA DE ESTE H. JUZGADO CORRESPONDE A LA PUERTA DE ACCESO AL MISMO, SIENDO LA ZONA DE REPLIEGUE LAS PAREDES INMEDIATAS A DICHA SALIDA (DEBIENDO EN TODO MOMENTO ALEJARSE DE LAS PUERTAS DE ESTE JUZGADO DADO QUE LAS MISMAS ESTÁN CONSIDERADAS COMO ZONA DE RIESGO), POR LO QUE LA EVACUACIÓN DEL INMUEBLE SÉ REALIZARA CONFORME AL PROTOCOLO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MISMO QUE SERÁ INDICADO POR LOS BRIGADISTAS DE ESTE JUZGADO.

HACIENDO DE SU CONOCIMIENTO QUE LA RUTA DE EVACUACIÓN DEL SÉPTIMO PISO DE ESTE INMUEBLE CORRESPONDEN A LAS ESCALERAS DE EMERGENCIA LAS CUALES SERÁN UTILIZADAS ÚNICAMENTE EN EL MOMENTO QUE SEA INDICADO POR LOS BRIGADISTAS DE PROTECCIÓN CIVIL DE ESTE H. TRIBUNAL PLENAMENTE IDENTIFICADOS, QUEDANDO Estrictamente PROHIBIDO UTILIZAR LAS ESCALERAS ARQUITECTÓNICAS EN CASO DE EVACUACIÓN.